



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 02-2,018.-

CUENTADANCIA No. T3-15-2

En el municipio de San Miguel Chicaj, del departamento de Baja Verapaz, siendo las nueve horas con treinta minutos del día jueves cuatro de enero del año dos mil dieciocho, en forma personal comparecen al despacho de la Alcaldía Municipal, por una parte el Profesor **EDGAR ADAN IXTECOC SIS**, de treinta y ocho años de edad, soltero, Guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Rural, originario y vecino de éste municipio, con residencia actual en la Aldea San Gabriel Pantzuj, del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos cincuenta y ocho, espacio noventa y dos mil trescientos noventa y seis, espacio un mil quinientos dos (1858 92396 1502), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, personería que acredito con el Acuerdo de Adjudicación de cargo número quince guion cero dos guion dos mil quince (15-02-2015), de fecha seis de octubre del año dos mil quince, de la Junta Electoral Departamental de Baja Verapaz, y el Acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, inscrita en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal número cuarenta y seis (46), que obra en ésta Municipalidad, a folios números del trescientos sesenta y cuatro al trescientos sesenta y siete (364-367), por medio del cual el Concejo Municipal me faculta expresamente para la suscripción del presente contrato, teniendo mi representada el número de Cuentadancia identificado como T tres guion quince guion dos (T3-15-2); señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones el edificio municipal de ésta población ubicado en el Cantón San Juan, a quien en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "**LA MUNICIPALIDAD**"; y por la otra parte comparece el Licenciado **SALVADOR AMILCAR AREVALO SANTIAGO**, quién dice ser de cincuenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, Colegiado Activo número tres mil novecientos cincuenta y ocho, originario de San Pedro Pínula del departamento de Jalapa, con residencia actual en el lote número ocho, manzana seis, sector I, Residenciales Mirador de la Cruz, kilómetro catorce punto cinco, ruta al atlántico, zona veinticinco del municipio y departamento de Guatemala, lugar que señala para recibir citaciones y/o notificaciones, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos treinta y uno, espacio veinticinco mil trescientos cincuenta y uno, espacio dos mil ciento dos (2631-25351 2102), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, debidamente inscrito en el Registro Tributario Unificado -RTU- con el número tres millones quinientos setenta y tres mil cuatrocientos veintisiete (3573427), extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria, a quién en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "**EL CONTRATISTA**". Ambos comparecientes damos fe: **a)** que la representación que ejercitamos es suficiente de conformidad con la ley a nuestro juicio para la celebración del presente contrato y





que la documentación relacionada se tuvo a la vista; **b)** que somos de los datos de identificación personal antes consignados; **c)** que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y **d)** que en lo sucesivo los otorgantes nos denominaremos **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**, y que por medio del presente acto convenimos en celebrar **CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA INTERNA**, de conformidad con las siguientes cláusulas escriturarias: **PRIMERA: BASE LEGAL:** YO: Edgar Adán Ixtecoc Sis, Alcalde Municipal, manifiesto que el presente contrato se suscribe en base al punto **SEXTO** del Acta número cero uno guion dos mil dieciocho (01-2018), de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el dos de enero del año dos mil dieciocho y en lo que para el efecto establece la literal e) del artículo cuarenta y cuatro (44) y los artículos cuarenta y siete y cuarenta y ocho (47 y 48) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), artículo ochenta y ocho (88) del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002), ambos del Congreso de la República); Acuerdo Número A guion ciento diez guion dos mil trece (No. A-110-2013), emitido por la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala, así como el artículo 32 del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; reformas al Acuerdo Gubernativo No. 147-2016, Circular conjuntal del MFP, ONSEC y CGC, normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", emitidas en el mes de enero del año dos mil diecisiete, específicamente sirve de fundamento para la celebración del presente contrato.- **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** YO: Edgar Adán Ixtecoc Sis, sigo manifestando que, la Municipalidad que represento aprobó la contratación de los servicios profesionales del Licenciado Salvador Amílcar Arévalo Santiago, para que preste sus servicios profesionales como Auditor Interno Municipal, por espacio de cinco días calendario mensualmente; con efectos a partir del día lunes ocho de enero del año dos mil dieciocho, haciendo la observación que de acuerdo a la circular conjunta del MFP, ONSEC y CGC, normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", emitida en el mes de enero del año dos mil diecisiete, numeral dos, EL CONTRATISTA no está sujeto a jornada u horario de trabajo de la municipalidad, toda vez que la prestación de sus servicios se hará con base a los resultados de sus informes parciales o finales de su gestión y que incluye la entrega del producto para el cual fue contratado. Para el cumplimiento del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá tomar en cuenta la responsabilidad que le asigna el artículo doce (12) del Acuerdo Gubernativo ciento noventa y dos guion dos mil catorce (192-2014) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto número treinta y uno guion dos mil dos (31-2002) del Congreso de la República así como el Manual de Organización y funciones de Auditoría Interna y los requerimientos que le haga la MUNICIPALIDAD, en el marco de las normas de auditoría interna gubernamental.- **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO:** El valor del presente contrato de Auditoría Interna Municipal, asciende a la cantidad de **NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO**



